



Oficio Nro. SDH-CAJ-2020-0049-O

Quito, D.M., 07 de enero de 2020

Asunto: REGISTRO DIRECTIVA COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR-FEI

Señor Licenciado
José Agualsaca Guamán

Presidente Nacional

CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR- FEI

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado mediante Oficio Nro. 54-FEI de 28 de agosto de 2019, ingresado a la Secretaría de Derechos Humanos con trámite Nro. SDH-CGAF-DA-2019-1568-E, mediante el cual solicitó la inscripción de la Directiva para el periodo 2019-2023 de la organización **CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR – FEI**, (Expediente 17-021). Al respecto, me permito informar lo siguiente:

El numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República, reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria”.

El numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República, reconoce y garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

El artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Mediante Decreto Ejecutivo 691, publicado en el Registro Oficial No. 522, segundo suplemento de 15 de junio de 2015, el señor Presidente de la República dispuso que la Secretaría Nacional de Gestión de la Política tendrá atribución para legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva comunidad, nacionalidad o pueblo. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Mediante Acuerdo Ministerial 08, publicado en el Registro Oficial 438 de 13 de febrero de



Oficio Nro. SDH-CAJ-2020-0049-O

Quito, D.M., 07 de enero de 2020

2015, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, estableció los procedimientos estandarizados en la transferencia de expedientes de organizaciones sociales reguladas por el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas y que se incorporan con fines de registro al SUIOS, según las competencias de las instituciones del Estado, para otorgar personalidad jurídica y más actos relacionados con la vida jurídica de las organizaciones sociales y aspectos relacionados con las consultas más frecuentes de los servidores de las instituciones competentes del Estado.

Revisado el archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, consta el expediente 17-021, que corresponde a la organización **CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR – FEI**, el mismo que ha sido transferido del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Mediante Decreto Ejecutivo 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 718 de 11 de abril de 2019, el Señor Presidente de la República, suprimió la Secretaría Nacional de Gestión de la Política y en el artículo 3 dispuso que la Secretaría de Derechos Humanos, asume las competencias de plurinacionalidad e interculturalidad participación ciudadana y movimientos, organizaciones y actores sociales.

Mediante Resolución Nro. SDH-2019-0014-R de 14 de agosto de 2019, la Mgs. Cecilia Chacón Castillo, Secretaria de Derechos Humanos, delegó al Señor Coordinador/a General de Asesoría Jurídica la suscripción de oficios correspondientes al registro de directivas, certificaciones, inclusión y salida de miembros de las iglesias, Corporaciones y Fundaciones, que eran competencia de la Subsecretaría de Movimientos, Organizaciones y Actores Sociales y Políticos de la extinta Secretaría Nacional de Gestión de la Política; además, el emitir copias certificadas de los documentos que reposan en los expedientes administrativos de las organizaciones transferidas a la Secretaría de Derechos Humanos”.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, la Dirección de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones y Religiosas de la Secretaría de Derechos Humanos, a través del Analista designado, revisó, analizó y verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva, se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable, que se requieren para este tipo de actos.

En tal virtud se procede a registrar la directiva del Comité Ejecutivo Nacional de la organización **CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR – FEI**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre



Oficio Nro. SDH-CAJ-2020-0049-O

Quito, D.M., 07 de enero de 2020

de 2017, conforme lo descrito en el Acta del XIII Congreso Nacional Ordinario, de la Confederación de Pueblos y Organizaciones Indígenas Campesinas del Ecuador-FEI, para el período comprendido entre el 15 de junio de 2019 al 14 de junio de 2023, conforme el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD
Agualsaca Guamán José Clemente	Presidente
Sarango Cruz Wilman Olmedo	Vicepresidente
Cadena Simbaña Oscar Ramiro	Secretario de Relaciones Internacionales
Toapanta Pilicita Guillermo	Secretario de Organización
Cuzco Morales María Magdalena	Secretaria de Identidad, Cultura y Lenguas
Jiménez Bravo Ángel Guillermo	Secretario de Finanzas
Barahona Erazo Patricio Fabian	Secretario de Asuntos Agrarios
Angulo Valencia María Aurelia	Secretario de Actas
Delgado Galarza Segundo Gregorio	Secretario de la Juventud
Pérez Hurtado Byron Fernando	Secretario de Relaciones Públicas
Zapata Tayupanta Diana María	Secretario de Asuntos de la Mujer
Raad Casierra Reinaldo Ramón	Secretario de Solidaridad y Derechos Humanos
Saltos Quiroz Félix José Daniel	Secretario de Seguridad Alimentaria
Suplentes	Sanunga Plasencia Blanca Soledad
	Calle Suquicela Luz Uvaldina
	Taco Quishpe Ana Graciela
	Martínez Lorena
	Paredes Alcívar Diego Hernán
	Castro Ávila Carmen Piedad
	Bajaña Sánchez Carlos Luis
	Ibarra Cujilan Eleuterio Ramón
	Once Lucero María dolores
	Añapa Perdomo Adriana
	Tenezaca Rojas Dora Isabel
	Haro Munango Doris Beatriz
Luz Collaguazo	

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial Nro. 554 de 29 de enero de 1995, reforma estatuto Acuerdo 754 de 16 de mayo del 1996, reforma al estatuto con Acuerdo No 2488 el 22 de marzo del 2004 en Ministerio de Bienestar Social-MIES.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.



Oficio Nro. SDH-CAJ-2020-0049-O

Quito, D.M., 07 de enero de 2020

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Marcelo Alfonso Torres Garcés
COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- SDH-CGAF-DA-2019-1568-E

Anexos:

- tramite_1275_(2)0178836001567029347.pdf

- tramite_1568_(1).pdf

Copia:

Señor Abogado

Edgar Ramiro Fraga Revelo

Director de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas

Señora Licenciada

Maritza Estefania Vargas Muñoz

Analista

jc/ef/lm